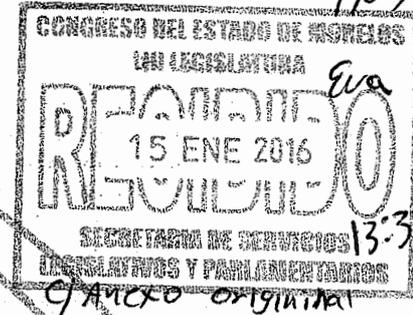




COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y
RELACIONES INTERPARLAMENTARIAS

Ofic. No. RCYM/ClyRI/044/16-01
Cuernavaca, Morelos, a 15 de enero de 2016
Asunto: Se remite Informe de Actividades

DIPUTADO FRANCISCO ALEJANDRO MORENO MERINO
PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE MORELOS
PRESENTE



En cumplimiento al artículo 58 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Morelos, remito a usted el Informe de actividades correspondiente al Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año Legislativo de la Comisión de Investigación y Relaciones Interparlamentarias. Se anexa disco compacto que contiene el informe mencionado en líneas anteriores.

De igual forma, solicito a usted gire sus instrucciones para la publicación y difusión del Informe en cuestión.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi mas alta consideración.

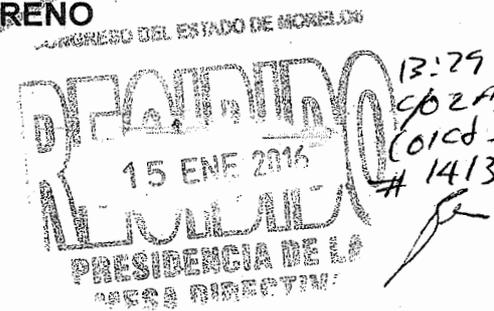
H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS

ATENTAMENTE



DIPUTADO JULIO CESAR YAÑEZ MORENO
PRESIDENTE

C.c.p.
Lic. Carlos Hernández Adán.- Secretario de Servicios Legislativos y Parlamentarios
Archivo





COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y RELACIONES INTERPARLAMENTARIAS.

INFORME SEMESTRAL DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE DE 2015.

I. Antecedentes

Como lo marca la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos en su artículo 30, La Quincuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Morelos quedó legalmente instalada el uno de septiembre del año dos mil quince, y ejercerá sus facultades constitucionales durante el periodo del año 2015 – 2018.

Como cada legislatura por acuerdo emanado de la Junta Política y de Gobierno se dio la distribución de las comisiones y de los diputados que encabezarán cada una de ellas, lo anterior con el propósito de sistematizar los trabajos internos del congreso. Las Comisiones Legislativas están destinadas al estudio, análisis e investigación de temas en específico para poder así dar un adecuado tratamiento a los asuntos presentados por los diputados en el Pleno del Congreso.

Como es bien sabido las comisiones legislativas realizan el total del trabajo parlamentario, sin éstas el trabajo legislativo se vería paralizado ya que no se contaría con el análisis, discusión y modificación de las diversas reformas que presenten los diputados ante el Pleno del Congreso, la existencia de las comisiones legislativas está determinada por la necesidad de segmentar por especialidades el trabajo del Congreso del Estado de Morelos.

Cada una de las comisiones, como lo marca el artículo 55 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, está integrada de por lo menos tres diputados, y la composición de las mismas deberá reflejar la pluralidad política del Congreso, mediante esta integración se garantiza la convergencia de distintas ideologías y formas de pensamiento, por lo que requieren de una organización específica que garantice el consenso entre sus miembros y el orden en el desarrollo de los trabajos al interior de estos colegiados. Con el acuerdo de los integrantes de las comisiones se emiten los dictámenes que posteriormente se trasladen al Pleno para su discusión y aprobación en conjunto.

De esta manera el ordenamiento que regula al Congreso del Estado de Morelos contempla la existencia de veintiocho comisiones ordinarias, las cuales se encargan del estudio, análisis y discusión de diversos temas atendiendo al asunto en específico de estudio.

Una de las veintiocho Comisiones es la de Investigación y Relaciones Interparlamentarias, contemplada en el artículo 83 bis la cual tiene las facultades siguientes:



COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y RELACIONES INTERPARLAMENTARIAS.

- a. Conocer y dictaminar sobre las iniciativas de reforma a la Ley Orgánica para el Congreso del Estado;
- b. Organizar actos y eventos que propicien el encuentro entre las Comisiones de Investigación y Relaciones Interparlamentarias u homologas de las entidades federativas, de los cuales puedan prefigurarse reformas constitucionales o de normatividad interna del Congreso.
- c. Divulgar las ideas, propuestas y debates de los actos y eventos interparlamentarios;
- d. Fomentar las relaciones y mecanismos de cooperación y coordinación entre el Congreso del Estado y los Congresos de los Estados;
- e. Coordinar e impulsar acuerdos y convenios de investigación, cooperación y estudio entre el Congreso del Estado y los Congresos Estatales;
- f. Fomentar las relaciones y cooperación con los organismos parlamentarios municipales, estatales, nacionales, regionales e internacionales;
- g. Realizar estudios e investigaciones al marco normativo del Congreso y de los Congresos Estatales; y
- h. Los demás asuntos que le sean turnados y que no sean competencia de otra comisión.

II. Integración de la Comisión

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado, la Junta Política y de Gobierno presentó ante el Pleno en sesión de fecha 07 de septiembre de 2015, su propuesta para la integración de las comisiones legislativas ordinarias, indicando a los presidentes, secretarios y vocales de cada una de ellas, aprobándose por la Asamblea la conformación de la Comisión de Investigación y Relaciones Interparlamentarias, siguiente:

Presidente: Diputado Julio César Yáñez Moreno.

Secretario: Diputado Francisco Navarrete Conde.

Vocal: Diputado Eder Eduardo Rodríguez Casillas.



LIII LEGISLATURA
2015-2018

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y RELACIONES INTERPARLAMENTARIAS.

Una vez aprobado por el pleno la integración de la Comisión de Investigación y relaciones Interparlamentarias, se iniciaron formalmente los trabajos el día diecisiete de septiembre del año en dos mil quince.

III. Marco Jurídico que regula la Comisión.

ORDENAMIENTO	ARTÍCULOS
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.	Título Tercero Del Poder Legislativo
Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos.	Título Séptimo Capítulo III De las Comisiones Legislativas
Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos.	Título Sexto Capítulo Único Del Funcionamiento de las Comisiones y Comités
Reglamento de la Comisión de Investigación y Relaciones Interparlamentarias.	El ordenamiento de manera integral

IV. Consideraciones

Con la política de división de poderes se da la pauta para contar con un estado de Derecho, en donde los actos de las autoridades estén regidas por el principio de legalidad, evitando así arbitrariedades a través del establecimiento de funciones específicas y complementarias para cada uno de los órganos gubernamentales.



LIII LEGISLATURA
2015-2018

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y RELACIONES INTERPARLAMENTARIAS.

Situándonos en un Estado de Derecho, el poder y la actividad del Estado deben encontrarse regulados por ordenamientos legales que garanticen la observancia y respeto de Derechos fundamentales y en algunos casos establecer las competencias y alcances de cada uno de las instituciones del Estado, El Poder Legislativo entendido este como ente electivo y representativo desarrolla la misión trascendental de legitimar al resto de los poderes del Estado y a los órganos que asumen su ejercicio.

La importancia del poder legislativo radica en que éste representa la voluntad designada mediante elecciones libres, es decir, llevan al Pleno del Congreso la voluntad y potestad del pueblo que los eligió para velar por sus intereses; además dentro de sus labores es la de constituir y mantener actualizado el compendio de leyes que sirven para regular acontecimientos en la sociedad y moderar la conducta de sus miembros.

En el Congreso del Estado de Morelos, en su organización interior, posee instancias con facultades de estudio, análisis, discusión y votación de asuntos respecto de determinadas materias, atendiendo siempre al beneficio social de la población morelense.

Actualmente en el Congreso del Estado se cuenta con 28 comisiones ordinarias y 2 comisiones especiales que atiende de manera oportuna, puntual y con probidad los asuntos que le son turnados por medio del Pleno del Congreso atendiendo a las facultades de cada una de las comisiones cuentan para conocer sobre ciertos temas.

En el transcurso de análisis, estudio y resolución de los asuntos que son sometidos a la consideración de las comisiones, se da cabida a la participación social para escuchar y atender las argumentaciones vertidas por la sociedad morelense, atendiendo y tomando en consideración para la elaboración de los dictámenes las aportaciones que se realicen ya sea a favor o en contra del proyecto o iniciativa.

Dentro de las actividades de la Comisión de Investigación y Relaciones Interparlamentarias, se encuentran el de entablar relaciones con las comisiones homologas de otros estados y realizar los trabajos que se traduzcan en reformas constitucionales o de normatividad interna de los congresos, con esto, como bien se dijo en líneas anteriores se busca el regular a través de ordenamientos el actuar de las actividades, y para el caso particular del congreso, el de regular la actividad de los diputados y el procedimiento que deberá de seguirse para aprobar las reformas tanto a la constitución local como al marco normativo del estado, reformas siempre en beneficio de la sociedad morelense.



COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y RELACIONES INTERPARLAMENTARIAS.

V. Plan de Trabajo 2015 – 2018

Los diputados que integramos la Comisión de Investigación y Relaciones Interparlamentarias buscará el consenso parlamentario a partir de una propuesta emanada de este colegiado de trabajo, tendente a obtener las reformas, actualizaciones, modificaciones y adiciones de su marco jurídico de actuación:

- **LEY ORGÁNICA PARA EL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS.**
 - Referente a la reforma integral de este ordenamiento atendiendo a las reformas realizadas a nivel federal en materia de transparencia y combate a la corrupción.

- **REGLAMENTO PARA EL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS**
 - En coordinación con la Comisión de Reglamentos Prácticas Parlamentarias realizar la reforma integral de este ordenamiento.

VI. Avances en el cumplimiento del programa de trabajo

En observancia a los planteamientos del programa de actividades de esta Comisión, se está trabajando en primer término en el desarrollo de los proyectos legislativos que en el segundo periodo ordinario de sesiones del primer año de ejercicio legislativo someteremos a consideración del Pleno para su discusión y aprobación.

VII. Iniciativas, minutas, proposiciones con punto de acuerdo y asuntos turnados a la Comisión

Por la naturaleza de las facultades de la Comisión de Investigación y Relaciones Interparlamentarias cuyo catálogo está indicado en el artículo 83 bis de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado, el Pleno le ha turnado a este colegiado diversos documentos los cuales se refieren específicamente a Iniciativas y Acuerdos Parlamentarios.



COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y RELACIONES INTERPARLAMENTARIAS.

Además del asunto proveniente del Pleno, hemos atendido los turnados a esta Comisión por la Presidencia de la Mesa Directiva y las solicitudes de los ciudadanos que directamente han acudido al Congreso del Estado a nuestro ámbito. Cada uno ha sido sometido al análisis para la asignación de un tratamiento específico que garantice su mejor resolución.

VIII. Estadística

- a) Sesiones de la Comisión. En el periodo que se informa se realizaron 4 sesiones ordinarias, dando cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica y Reglamento, ambos ordenamientos para el Congreso del Estado de Morelos, los cuales establecen la obligación de las comisiones a sesionar por lo menos una vez al mes.
- b) Propositiones con punto de Acuerdo turnados: en el periodo que se informa no se han recibido propuestas con punto de acuerdo.
- c) Iniciativas turnadas: En este periodo se han recibido 09 iniciativas las cuales esta comisión encabeza el turno, estando las mismas en proceso de elaboración del Dictamen correspondiente.
- d) Dictámenes: se realizó el dictamen correspondiente a la iniciativa que reforma diversas disposiciones tanto de la Ley Orgánica como del Reglamento ambos para el Congreso del Estado de Morelos en materia de transparencia, esto con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido por la disposición transitoria sexta de la Declaratoria por el que se reforman, adicionan y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- e) Escrutinio de documentos de carácter social. Hasta la fecha se han recibido 14 documentos solicitando el apoyo y atención de esta comisión, realizando el tratamiento correspondiente.
- f) Solicitudes y peticiones canalizadas a otras Comisiones e instancias por no formar parte de la competencia de la Comisión en comento. Hasta el momento no se han recibido documento alguno el cual haya sido turnado a otra comisión por este rubro.



LIII LEGISLATURA
2015-2018

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y RELACIONES INTERPARLAMENTARIAS.

Lo anterior en cumplimiento al artículo 58 de la Ley para el Congreso del Estado de Morelos, que determina la obligación de los presidentes de las comisiones legislativas de presentar su informe de actividades del periodo inmediato anterior al Presidente de la Mesa Directiva, dentro de los treinta días siguientes a la conclusión de cada periodo ordinario de sesiones.

ATENTAMENTE

**DIPUTADO JULIO CÉSAR YÁÑEZ MORENO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y RELACIONES
INTERPARLAMENTARIAS.**